



Resolución de Consejo Universitario

Nº 071-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Expediente Nº 404, recepcionado en fecha 28 de enero de 2025; conteniendo el Oficio Nº 030-2025-UNAMAD-R-VRA, recepcionado en fecha 28 de enero de 2025, y el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria Nº 002-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 29 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N.º 32141, Ley que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N.º 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el numeral 59.7, del artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N.º 30220, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario; Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Concordante con el inciso h) del artículo 104 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N.º 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución N.º 016-2025-UNAMAD-CU, de fecha 03 de enero de 2025, se resuelve APROBAR, el Reglamento de Evaluación para ratificación de docentes ordinarios, Versión 3.0;

Que, con Memorando Múltiple N.º 007-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 15 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, solicita a las Facultades en conformidad al artículo 28º del Reglamento de evaluación, remitan su propuesta para la conformación del Jurado evaluador para la ratificación de docentes ordinarios de la UNAMAD;

Que, la Facultad de Ciencias Empresariales con Oficio N.º 034-2025-UNAMAD-R/FCE-D, Facultad de Ingeniería con Oficio N.º 060-2025-UNAMAD-R/DFI y la Facultad de Educación con Oficio N.º 044-2025-UNAMAD-R/DFE, remiten al Vicerrector Académico, las propuestas de conformación del Jurado Evaluador para ratificación de docentes ordinarios;

Que, con Oficio N.º 030-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 28 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, remite al Rector (e), la propuesta de los miembros titulares y accesitarios del Jurado evaluador de la UNAMAD;

Que mediante Expediente N.º 404, recepcionado en fecha 28 de enero de 2025, el Rector dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el proceso de ratificación es permanente se lleva a cabo al término del periodo de nombramiento establecido según la categoría del docente a través de un



Resolución de Consejo Universitario

Nº 071-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 29 de enero de 2025

proceso de evaluación en función a los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, así mismo el inciso c) del artículo 211, del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, establece que el docente de la UNAMAD tiene el derecho de la ratificación y promoción en la carrera docente;

Que, el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, versión 3.0, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 016-2025-UNAMAD-CU, de fecha 03 de enero de 2025, en su artículo 28, establece: "Para la conformación del Jurado Evaluador las Facultades remitirán al Vicerrectorado Académico una propuesta de tres (3) docentes ordinarios en la categoría principal, con grado académico de Doctor. La propuesta deberá considerar la trayectoria académica, investigación y responsabilidad social". Así mismo el artículo 30, establece sobre la composición del Jurado Evaluador, disponiendo; el Jurado Evaluador de la UNAMAD, estará compuesto por; Un (1) presidente titular. Dos (2) miembros titulares. Además se asignara tres (3), miembros accesitarios para cubrir eventuales ausencias o impedimentos. Cada Facultad tendrá un representante titular y un accesitario. También el artículo 31, establece sobre la aprobación de la composición del Jurado Evaluador, siendo el Consejo Universitario quien apruebe mediante acto resolutivo. Y el artículo 32, establece; el Jurado Evaluador tendrá un funcionamiento permanente y vigencia de un (1) año calendario a partir de su designación;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Nº 002-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 29 de enero de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: CONFORMAR, el Jurado Evaluador para la ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme el siguiente detalle; Dr. Carlo Teófilo Aguilar Pérez como Presidente. al Dr. Joel Peña Valdeiglesias, en su calidad de Miembro y al Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares, también en su calidad de Miembro y como Accesitarios al Dr. Alexis León Ramírez, Dr. Willian Gerardo Lavilla Condori y al Dr. Jimmy Nelson Paricahua Peralta;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR, el JURADO EVALUADOR para el proceso de ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Carlo Teófilo Aguilar Pérez Docente Principal a T.C.	Presidente
Dr. Joel Peña Valdeiglesias Docente Principal a D.E.	Miembro
Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares Docente Principal a D.E.	Miembro

ACCESITARIOS	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Alexis León Ramírez Docente Principal a T.C.	Accesitario
Dr. Willian Gerardo Lavilla Condori Docente Principal a T.C.	Accesitario
Dr. Jimmy Nelson Paricahua Peralta Docente Principal a D.E.	Accesitario



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 071-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 29 de enero de 2025

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, que el Jurado Evaluador tendrá un funcionamiento permanente y vigencia de un (1) año calendario a partir de su designación.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
FACULTADES
DEP. ACAD.
DIGA
OPP